



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020/MDMCH-A

Miguel Checa, 22 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 señala en su artículo 5° la publicación en los portales de las dependencias públicas. Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión de información a través de Internet;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental al acceso a la información pública al establecer que toda persona o ciudadano tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que amerite este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponiendo en su Artículo Primero, la modificación de los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 10° y 11°;

Que, la indicada norma precisa en su Artículo 3°, las Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, en su Inc. b): "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c). Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el Inc. d.4 precisa "Contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública, donde se consigne por lo menos la siguiente información: la fecha de presentación de la solicitud, el nombre del o la solicitante., la información solicitada, el tiempo en que se atendió la solicitud, el tipo de respuesta que se brindó a la solicitud, las razones por las que se denegó la solicitud. Asimismo, en caso la respuesta se haya realizado fuera del pinzo legal, las razones de este retardo. El registro deberá contener un apartado en el que se puedan consignar las observaciones que los funcionarios responsables consideren relevantes para explicar el tratamiento otorgado a una solicitud de información;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 283-2019/MDMCH de fecha 10 de setiembre del 2019, se designó a la Srta. Milagros Sojo Dioses en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

De conformidad con lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, 27972, y de las normas antes glosadas:

.../// VA A FOLIO N° 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2020-MDMCH/A, DE FECHA 22-01-2020

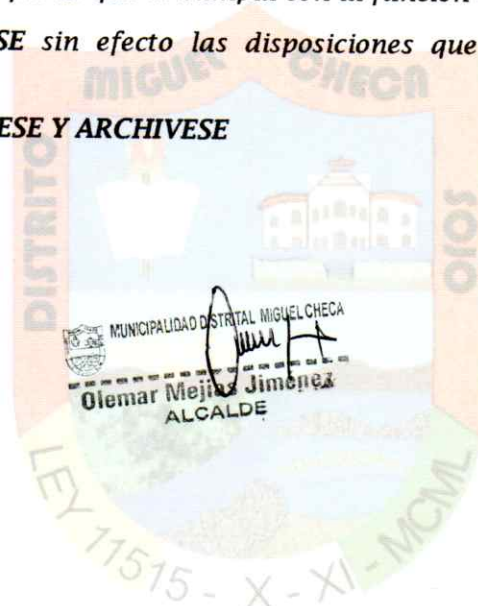
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, a la SRTA. MILAGROS SOJO DIOSES, SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, como RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27806, su Reglamento y modificatorias.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que: los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades y demás Unidades Orgánicas proporcionen y faciliten a dicha funcionario bajo responsabilidad toda información que sea requerida, dentro de los términos legales en las condiciones que hagan posible su cumplimiento a fin de que se cumpla con la función encomendada.

Artículo Tercero. - **DÉJESE** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejía Jiménez
ALCALDE